



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 0136 CENAC REGIONAL NEIVA – 2019

Neiva, 09 de agosto de 2019

Señora:

MARIA OFELIA DAZA CALDERON

UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA

NIT : 901.313.296-5

Carrera 7 No. 9-30

Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA 2019 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2019 DENTRO DE LA MÍNIMA CUANTÍA MC-140 CENAC NEIVA 2019.

Cordial saludo,

Mediante el presente documento el señor **MY. RODRIGUEZ BALLEEN JORGE IVAN**, mayor de edad, domiciliado en Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No.7.707.186 expedida en Neiva en su condición de Ordenador del gasto, Conforme RADIOGRAMA 20193153002263/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29-60 y orden del día semanal 031 del 03 al 09 de agosto de 2019 – art. 72- emitida por CADCO, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Gasto No. 4519 del 27 de Mayo del 2016 y modificada por la resolución No.5662 del 27 de Junio de 2016, y la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, identificado con NIT. 800.131.039-0, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. Igualmente se tiene en cuenta el proceso de estructuración, estudios previos e invitación adelantado previamente. Para las obligaciones de la presente invitación deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor **MY. RODRIGUEZ BALLEEN JORGE IVAN**, mayor de edad, domiciliado en Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No.7.707.186 expedida en Neiva en su condición de Ordenador del gasto, Conforme RADIOGRAMA 20193153002263/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29-60 y orden del día semanal 031 del 03 al 09 de agosto de 2019 – art. 72- emitida por CADCO, en calidad de competente contractual, para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA, con NIT: 901.313.296-5, representada por MARIA OFELIA DAZA CALDERON con cédula de ciudadanía numero 36.068.778

HEROES BICENTENARIO
EJEC
AVANZANDO POR COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacneiva@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

de Neiva, con dirección en la Carrera 7 No. 9-30 de Neiva; y conformada por INVERSIONES DAZA DISTRILENT Y CIA. S EN C con nit. 813.008.841-3 e INVERSIONES D'SANTHO SAS CON NIT. 900.472.186-0 representadas legalmente por MARIA OFELIA DAZA CALDERON.

3. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO - LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZÓN

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACION DE SERVICIOS

5. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION: Plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y la suscripción del acta de inicio. El plazo estimado de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, hasta el 12 de diciembre del 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

El contratista se obliga a realizar la prestación de los servicios en las instalaciones de la IPS, lo anterior de acuerdo a la necesidad del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material, bien y/o servicio.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

LUGAR DE ENTREGA: El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos a suministrar en las instalaciones ubicadas en UBAM BIPIG-26 GARZON a cada uno de los usuarios emitiendo un acta de recibo a satisfacción del producto, entregando en el Almacén del Establecimiento Militar de Sanidad - del Batallón ASPC 09. La respectiva documentación con el fin de emitir el acta de entrada y salida del almacén lo anterior de acuerdo a la necesidad del mismo, esto se llevara a cabo previa coordinación del ordenador del gasto y supervisor del contrato,

6. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: hasta cuatro millones de pesos (\$4.000.000) MCTE., IVA INCLUIDO, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15119 DEL 31/01/2019, de acuerdo a la evaluación económica. El contrato se ejecutara sin sobrepasar el valor anteriormente indicado, de acuerdo a los valores unitarios ofertados (con iva incluido cuando aplique) que se describen de la siguiente manera:

HEROES BICENTENARIO
EJERCITO NACIONAL
EJCN
AVANZANDO POR COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 16 No.21 - 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacneiva@ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

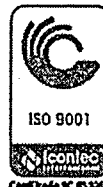
ITEMS	Código UNSPSC	DESCRIPCION	CANT.	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA (CUANDO APLICA)
1	42142903	MONTURAS METALICAS PARA NIÑ@S En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscópico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico en silicona antiálgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 25 referencias metálicas para niños (5 a 17 años)	1,00	UN	21.000
2	42142902	MONTURAS PLASTICAS NIÑ@S Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico; 25 referencias Plásticas para niños (0 a 4 años no se exige brazos escualizables y/o con banda elástica), 10 referencias Plásticas para jóvenes (5 a 17 años)	1,00	UN	21.000
3	42142902	MONTURAS METALICAS En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscópico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico en silicona antiálgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados; mínimo 30 referencias Metálicas para adultos así: 15 referencias metálicas progresivo: 15 referencias (monturas para progresivo requieren un a medida vertical mini de 35MM para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente).	1,00	UN	21.000
4	42142902	MONTURAS PLASTICAS Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico; Mínimo 30 referencias Plásticas para adultos.	1,00	UN	20.000
5	42142901	ESFERA 0.00 A + -3.00 CILINDRO NO APLICA	1,00	PAR	20.000
6	42142901	ESFERA 0.00 A + -3.00 CILINDRO 0.25 A -2.00	1,00	PAR	20.000
7	42142901	ESFERA 0.00 A + -3.00 CILINDRO 2.25 A -3.00	1,00	PAR	20.000
8	42142901	ESFERA -3.25 A -4.00 CILINDRO NO APLICA	1,00	PAR	18.000
9	42142901	ESFERA -3.25 A -4.00 CILINDRO 0.25 A -2.00	1,00	PAR	18.000
10	42142901	ESFERA -4.25 A -5.00 CILINDRO 0.25 A -2.00	1,00	PAR	18.000
11	42142901	ESFERA 0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO CILINDRO NO APLICA	1,00	PAR	30.000
12	42142901	ESFERA 0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO CILINDRO 0.25 A -2.00	1,00	PAR	30.000
13	42142901	ESFERA -2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO CILINDRO NO APLICA	1,00	PAR	30.000
14	42142901	ESFERA -2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO CILINDRO 0.25 A -2.00	1,00	PAR	30.000
15	42142901	ESFERA -4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO CILINDRO NO APLICA	1,00	PAR	40.000
16	42142901	ESFERA -4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO CILINDRO 0.25 A -1.00	1,00	PAR	40.000
17	42142901	ESFERA -4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO CILINDRO 1.25 A -2.00	1,00	PAR	40.000
18	42142901	ESFERA CR.39 CILINDRO > A -3,00	1,00	PAR	50.000

HEROES BICENTENARIO



AVANZANDO POR COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 16 No.21 – 3DO NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacneiva@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

19	42142901	ESFERA POLICARBONATO ESFERICO CILINDRO > A -3,00	1,00	PAR	60.000
20	42142901	ESFERA POLICARBONATO ASFERICO CILINDRO > A -3,00	1,00	PAR	60.000
21	42142901	ESFERA LENTICULAR POSITIVO CILINDRO > A -3,00	1,00	PAR	88.318
22	42142901	ESFERA LENTICULAR NEGATIVO CILINDRO > A -3,00	1,00	PAR	88.318
23	42142901	ESFERA CR.39 FLAT TOP	1,00	PAR	30.000
24	42142901	ESFERA CR.39 INVISIBLE	1,00	PAR	30.000
25	42142901	ESFERA LENTES FOTOCROMATICOS TERMINADOS EN POLYCARBONMATO	1,00	PAR	76.485
26	42142901	ESFERA CR.39 FLAT TOP	1,00	PAR	75.000
27	42142901	ESFERA POLICARBONATO FLAT TOP	1,00	PAR	80.000
28	42142901	ESFERA INVISIBLE	1,00	PAR	75.000
29	42142901	ESFERA LENTES FOTOCROMATICOS TALLADOS EN POLYCARBONATO	1,00	PAR	80.000
30	42142901	ESFERA CR-39	1,00	PAR	100.000
31	42142901	ESFERA POLYCARBONATO	1,00	PAR	190.000
32	42142901	ESFERA LENTES FOTOCROMATICOS ESTANDAR EN POLYCARBONATO	1,00	PAR	330.000
				TOTAL	\$1.850.121

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — EJERCITO NACIONAL— CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación independiente por Establecimiento de Sanidad BASPC09, de acuerdo a las entregas realizadas, esta se debe acompañar del recibido a conformidad del almacenista de cada Unidad y el visto bueno del jefe del ESM —BASPC09, con el fin de que sean realizadas las respectivas entradas al

HEROES BICENTENARIO
EJERCITO NACIONAL
AVANZANDO POR COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacneiva@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

almacen y elaborar de acuerdo a ello, las correspondientes salidas, para que puedan ser realizados los pagos. La documentación completa debe ser entregada en el almacén a más tardar una semana después de que se ha realizado la entrega en EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No ESM-BASPC09. LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR-BASPC09 pagara al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelaran dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 1: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura/informe de gestión/acta de satisfacción/pago de seguridad social) en la plataforma del SECOP II en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

La cuenta del contratista es la cuenta corriente No. 076000846857 del banco DAVIVIENDA.

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública No. 140 CENAC REGIONAL NEIVA 2019.

9. GARANTIAS SOLICITADAS:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta cuatro (4) meses más.
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: en la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de la excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si el contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARAGRAFO TERCERO: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

HEROES BICENTENARIO
EJERCITO NACIONAL
EJCN
AVANZANDO POR COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacneiva@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

PARAGRAFO CUARTO: El contratista se obliga par con el contratante a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARAGRAFO QUINTO- PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia y omisión de su parte o de alguno de uss trabajadores, en als labores relacionadas con el contrato o en acciones compelmementarias.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parametros establecidos en la ley y en los parametros estipulados en la plataforma del SECOP II.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los parametros estipulados en la plataforma del SECOP II y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones tecnicas, plazos de entrega y demas condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parametros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecucion y el cumplimiento idoneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de informacion o detalle a terceros y mantener como documentacion clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
7. Mantener la debida reserve respecto de los asuntos tecnicos de las Fuerzas Militares de la RepOblica de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantias con los amparos senalados en el numeral de garantias.
9. Canceler todos los derechos e impuestos que se derivan con "easier" del contrato, establecidos o que se establezcan en el pais, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensacion Familiar, Sena e Institute Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual debera acreditar debidamente para iniciar la ejecucion del contrato y para hacer efectivo los pagos.

11. OBLIGACIONES DEL MDN. EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

11. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
12. Pagar el valor del presente contrato.
13. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
14. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISOR:

HEROES BICENTENARIO
EJERCITO NACIONAL
EJCN
AVANZANDO POR COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacneiva@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

El supervisor de la presente aceptación de oferta es la ST. LINA DANIELA LEON HERNANDEZ DIRECTORA UBAM BIPIG No. 26 o quien haga sus veces debidamente nombrado mediante acto administrativo. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA la información que le requiera.

HEROES BICENTENARIO
JUNOS ECHAMOS
EJCA
AVANZANDO POR COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 16 No.21 - 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacneiva@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente aceptación de oferta.
- 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJERCITO NACIONAL - Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1o de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

HEROES BICENTENARIO
EJERCITO NACIONAL
EJCN
AVANZANDO POR COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 16 No.21 - 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacneiva@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARAGRAFO SEGUNDO: EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta -imposición de multas y declaratoria de incumplimiento-, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

HEROES BICENTENARIO
ALÍOS PICHES MANOS
EJCA
AVANZANDO POR COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacneiva@ejercito.mil.co





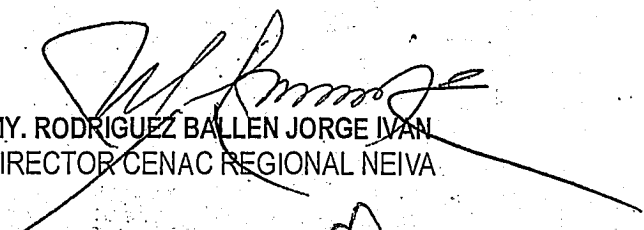
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

16. DEMAS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, en la propuesta y en los principios aplicables a la contratación estatal.

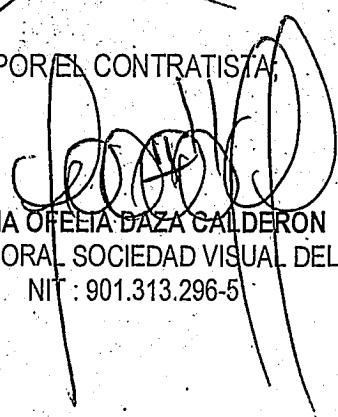
De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

PARAGRAFO: Las clausulas excepcionales contenidas en los artículos 14 y siguientes de la ley 80 de 1993 podrán ser ejercidas por la Entidad en las condiciones fijadas en dichas normas.

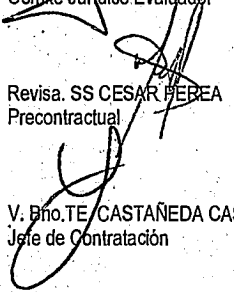
POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

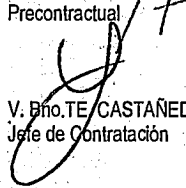

MY. RODRIGUEZ BALLEEN JORGE IVAN
DIRECTOR CENAC REGIONAL NEIVA

POR EL CONTRATISTA,


MARIA OFELIA DAZA CALDERON
UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA
NIT : 901.313.296-5


Proyecta: ABO. JHON FREDY GUALY CASTRO
Comité Jurídico Evaluador


Revisa: SS CESAR PEREA
Precontractual


V. Bño. TE CASTAÑEDA CASTAÑEDA LUIS ENRIQUE
Jefe de Contratación

HEROES BICENTENARIO
MÁS DEFENSAMOS
EJERCITO NACIONAL
AVANZANDO POR COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 16 No.21 – 300-NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacneiva@ejercito.mil.co

